

CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MÁLAGA

La Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Málaga, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2006 ha acordado, de conformidad con lo previsto en el Capítulo IV de los Estatutos colegiales, convocar elecciones para la provisión de los cargos de DECANO, VICEDECANO, SECRETARIO, DIPUTADO 1º, DIPUTADO 2º, DIPUTADO 3º, DIPUTADO 4º, DIPUTADO 5º, DIPUTADO 6º, DIPUTADO 7º, DIPUTADO 8º, DIPUTADO 9º, DIPUTADO 10º, DIPUTADO 11º, DIPUTADO 12º de la Junta de Gobierno, que se celebrarán en la sede de este Ilustre Colegio (Paseo de la Farola 13) el viernes 27 de octubre de 2006 a partir de las 10 de la mañana.

La elección tendrá lugar con arreglo a las siguientes normas:

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Colegio y de sus delegaciones, en la página web y será remitida a los colegiados por correo electrónico.

REQUISITOS GENERALES PARA SER ELECTOR Y ELEGIBLE

En las elecciones podrán participar como electores los colegiados con una antigüedad de más de tres meses de incorporación a la fecha de la convocatoria y como elegibles, para el cargo de Decano los colegiados ejercientes y para los demás cargos los electores residentes en el ámbito del Colegio.

Para optar a los puestos de Diputado 2º, 4º y 6º habrá que tener despacho principal fuera de la ciudad de Málaga.

Los cargos de la Junta que se convocan serán elegidos en votación directa y secreta entre los colegiados que se presenten y no estén incurso en ninguna de las siguientes situaciones:

a) Estar condenado por sentencia firme que lleve aparejada la inhabilitación o suspensión para cargos públicos, en tanto éstas subsistan.

b) Haber sido disciplinariamente sancionado en cualquier Colegio de Abogados, mientras no haya sido rehabilitado.

c) Ser miembro de órganos rectores de otro Colegio profesional.

Las listas de electores se expondrán, dentro del plazo de cinco días desde la convocatoria en el tablón de anuncios del Colegio y en el de las Delegaciones. La exposición se verificará durante cinco días.

Podrán formularse reclamaciones dentro del plazo de cinco días desde la expiración del término anterior ante la Junta Electoral que resolverá por escrito y motivadamente lo que proceda, en el plazo de dos días desde que se formule la reclamación, debiendo comunicar la resolución al interesado y a la Junta de Gobierno.

CANDIDATURAS

Las candidaturas podrán ser presentadas en la Secretaría del Colegio (Paseo de la Farola 13. Málaga), dentro del horario de oficina, al menos con 15 días de antelación a la fecha en la que se celebren las elecciones y podrán ser conjuntas para todos los cargos. Deberán ser suscritas exclusivamente por los candidatos.

Ningún colegiado podrá presentarse como candidato a más de un cargo de los que hayan de ser elegidos.

El plazo para la presentación de candidaturas finaliza el **5 de octubre de 2006**.

En el término de dos días desde la finalización del plazo de presentación de candidatos, la Junta Electoral proclamará a quienes reúnan los requisitos. En el supuesto de que haya un solo candidato para alguno de los cargos convocados, será proclamado electo.

La relación de los proclamados será expuesta en los tablones de anuncios de la Corporación y en la página web y se notificará a los candidatos.

PAPELETAS

Las papeletas de voto las editará el Colegio y llevarán impresas en su anverso los cargos que se eligen.

Los candidatos podrán editar sus propias papeletas, que deberán ser iguales en tamaño, formato y características a las editadas por el Colegio.

VOTACIÓN ANTICIPADA

Los colegiados podrán ejercer su derecho al voto de manera anticipada dentro de los cuatro días hábiles anteriores al señalado para las elecciones en la sede del Colegio, ante el Secretario de la Junta Electoral u otro de sus miembros habilitado para ello o en las Delegaciones ante los colegiados que la Junta Electoral designe.

En tales casos, la papeleta de voto dentro de su correspondiente sobre deberá ser introducida en una plica, firmada por el votante y averada por el Secretario o delegado de la Junta electoral habilitado al efecto. Para su validez, estos votos deberán obrar en poder de la mesa electoral en el momento de iniciarse la votación.

VOTO POR CORREO

El elector que desee emitir su voto por correo deberá comunicarlo por escrito a la Junta Electoral con una anticipación mínima de quince días a la fecha señalada para la votación. La Junta Electoral expedirá una acreditación personal en la que conste dicha petición que le será facilitada junto a la papeleta de voto y el correspondiente sobre.

El votante deberá introducir la papeleta en su sobre y éste junto con la acreditación y una fotocopia de su carnet de identidad o profesional en una plica que deberá remitir por correo al Ilustre Colegio de Abogados de Málaga, indicando junto a la dirección de la Corporación la mención "a la atención de la Junta Electoral". La plica deberá obrar en su poder antes de que comiencen las votaciones.

La remisión podrá realizarse también a través de intervención notarial en cuyo caso no será necesaria la acreditación ni la previa comunicación.

COMPOSICIÓN DE LA MESA ELECTORAL Y DESARROLLO DE LA VOTACIÓN

La Junta Electoral designará de entre sus componentes un Presidente y un Secretario y se constituirá en mesa electoral para el acto de la votación.

Constituida la mesa electoral, los candidatos podrán nombrar un interventor que les represente durante el desarrollo de las votaciones.



Las votaciones comenzarán a las diez de la mañana del día de las elecciones y continuarán ininterrumpidamente hasta las ocho de la tarde en que se cerrarán las urnas para proceder al correspondiente escrutinio.

Los votos de los colegiados ejercientes y de los inscritos tendrá el doble valor que el de los no ejercientes.

Se habilitarán dos urnas, una para los colegiados ejercientes e inscritos y otra para los colegiados no ejercientes.

Los votantes deberán acreditarse ante la mesa electoral.

Una vez abierto el acto de la votación, la mesa procederá a introducir en las urnas los votos anticipados y los emitidos por correo y una vez terminadas estas operaciones podrán ejercitar su derecho al voto los restantes colegiados.

La mesa votará en último lugar, dando por concluida la votación.

Finalizada la votación, comenzará el escrutinio y, una vez finalizado, la mesa, a través de su Presidente, proclamará electos a los candidatos que obtengan la mayoría. En caso de empate se entenderá elegido el que más votos hubiere obtenido entre los ejercientes; de persistir éste, el de mayor tiempo de ejercicio en el Colegio; y si aún se mantuviere el empate, el de mayor edad.

PLAZOS

Los plazos señalados en días excluirán los sábados y días inhábiles.

Málaga, 20 de septiembre de 2006.
LA JUNTA ELECTORAL 

A continuación Miramar reproduce por orden de sorteo, el texto íntegro facilitado por las candidaturas hasta el cierre de la edición de la revista.